



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 002879

LITUECHE, 31 de Diciembre 2013

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad ejecutar el Programa de Salud Bucal, establecido en el convenio entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- El convenio que se aprobó a través de la resolución Nº292, del 22 de Febrero del 2013, con prórroga automática en años sucesivos
- La necesidad de otorgar un buen servicio con los pacientes del box dental Junaeb y el logro de los indicadores de metas que define el convenio
- El decreto Alcaldicio nº 440 del 15 de Marzo del 2013, el cual adjudica la licitación nº580075-26-L113
- La cláusula octava del contrato antes señalado

**Vistos:**

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio nº 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, art. 8º, inciso cuarto, art. 12, art. 66º de la Ley Nº Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución nº 1.600 de la Contraloría General de la República.

**Decreto:**

1. Apruébese la prórroga de contrato entre Doña Fabiola Morales Pastrían, Rut 16.558.525-9, por 22 hrs. Semanales como Odontólogo para el programa de Salud Bucal Junaeb, por un valor de \$700.000.- (Setecientos mil pesos) impuestos incluidos. Con fecha 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014, ambas fechas inclusive.
2. Déjese establecido que la prórroga es en concordancia con la cláusula octava del contrato de fecha 31 de julio del 2013, decreto nº 1.552
3. Impútese el gasto al presupuesto área de salud año 2014, programa dental Junaeb, cuenta 22.11.999.002.999

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO

SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE

RAE/MJO/GRV/gfp